



Hermosillo, Sonora a 6 de Diciembre del 2006

C. JOSÉ SANTIAGO FUENTES FUENTES

P R E S E N T E.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día **29/11/06** y con número de folio **061129P0007**, relativa a: **¿CUÁNTO ES LO QUE PERCIBE LA PRESIDENTA DEL DIF SONORA MENSUALMENTE POR SUS SERVICIOS?**, ha sido **RECHAZADA** por **Inexistente** en virtud de que tal información:

Al respecto se le comunica que esta información resulta inexistente, toda vez que el art. 18 de la Ley 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, textualmente señala, que: “El patronato estará integrado por un número impar de miembros designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado. Estos no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público social y privado. El Secretario de Salud Pública y el Director general del organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato”, todo ello en concordancia con el Artículo 5º, Capítulo II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora que faculta a sus integrantes, para nombrar a su Presidente y al Secretario de sesiones.

Por lo anterior, la Presidenta del Patronato, Sra. Lourdes Laborín de Bours, no percibe remuneración, retribución o emolumento alguno, en compensación por sus actividades y labor de carácter social que realiza al frente del Patronato de DIF Sonora.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE

DIF SONORA

LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO